



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO del Tribunal Supremo, relativo a recurso de casación número 183/2013.

En el recurso de casación nº 183/2013 interpuesto por el Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en fecha 16 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por “Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.” y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 7 de junio de 2013, dictada en autos número 225/13, en virtud de demanda formulada por la Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, sobre impugnación de convenio colectivo, en cuanto declara que el último párrafo del artículo 25 del convenio colectivo de aquella empresa, relativo al preaviso de 24 horas en caso de distribución irregular de la jornada, conculca el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores. Publíquese la presente resolución en los términos antes expuestos. Con imposición de costas a la recurrente.

Devuélvanse las actuaciones al Órgano Jurisdiccional de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Madrid, 4 de julio de 2014.— El Vicepresidente del Tribunal Supremo, Ángel Juanes Peces.